

RESOLUCIÓN N°: 170/2024 (CIENTO SETENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL PREDIO, ASIENTO DE LA CAPILLA SAN PEDRO, UBICADO SOBRE LA CALLE JULIO CÉSAR C/ BERNARDO ÁVALOS DEL BARRIO LÉRIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----

VISTO:

El Expediente N° 5.719/2023, caratulado: **“OBISPADO DE SAN LORENZO S/ DESAFECTACIÓN DE INMUEBLE”**, asiento de la capilla San Pedro, ubicado sobre la calle Julio César c/ Bernardo Ávalos del barrio Lérída del distrito de San Lorenzo, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, obra el Informe N° 811/2022, elaborado por la Dirección de Catastro de la Institución, en el cual se expresa que el Mons. Joaquín Hermes Robledo, obispo de la Diócesis de San Lorenzo, en representación del Obispado de San Lorenzo, solicitó la desafectación del predio, asiento de la capilla San Pedro, ubicado sobre la calle Julio César c/ Bernardo Ávalos del barrio Lérída del distrito de San Lorenzo.-----

Que, la denominada capilla San Pedro se encuentra asentada sobre los siguientes inmuebles:

- LOTE N° 1 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-17, matrícula L13/50.029 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
- LOTE N° 2 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-16, matrícula L13/50.029 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
- Parte del LOTE N° 3 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-15, matrícula L13/50.029 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
- LOTE N° 9 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-02, matrícula L13/50.029 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
- LOTE N° 10 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-03, matrícula L13/50.029 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
- Parte del LOTE N° 11 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-04, matrícula L13/50.297 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
- PARTE DE CALLE 9 y PARTE DE CALLE 10, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4310-02.-----

Que, consta en los antecedentes la copia de la escritura de compraventa de inmueble de Gerónima Velázquez de Vargas a Lucia Velázquez de Giménez, y la transferencia de inmueble por expropiación, otorgada por Lucia Velázquez de Giménez, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos.-----

RESOLUCIÓN N°: 170/2024 (CIENTO SETENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL PREDIO, ASIENTO DE LA CAPILLA SAN PEDRO, UBICADO SOBRE LA CALLE JULIO CÉSAR C/ BERNARDO ÁVALOS DEL BARRIO LÉRIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----

Que, la superficie ocupada es de 2.478 m², 4.500 cm² (dos mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con cuatro mil quinientos centímetros cuadrados).-----

Que, obra en los antecedentes la solicitud suscripta por el Mons. Joaquín Hermes Robledo, obispo de la Diócesis de San Lorenzo, en la cual solicita desafectación de la propiedad en la que se encuentra la capilla San Pedro.-----

Que, el Dictamen N° 1179/2022, elaborado por la Asesoría Jurídica de la Institución, expresa que la misma rectifica el Dictamen D.A.J N° 1006/2022, quedando de la siguiente manera: *“Esta Asesoría Jurídica NO OPONE REPAROS a la concesión del usufructo gratuito, en el tiempo que la Junta Municipal considere pertinente.”-----*

Que, también obra la Resolución 459/2022 de la Junta Municipal **“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO DEL PREDIO, ASIENTO DE LA CAPILLA SAN PEDRO, UBICADO SOBRE LA CALLE JULIO CÉSAR C/ BERNARDO ÁVALOS DEL BARRIO LÉRIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----**

Que, el Dictamen N° 322/2024, confeccionado por la Asesoría Jurídica de la Institución, expresa cuanto sigue: *“Hacer Lugar a lo solicitado por el recurrente, concediendo la autorización para el cambio de titular de la factura de ANDE de los inmuebles con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-17, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-16, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-15, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-02, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-03, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-04, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4310-02, donde se encuentra asentado la CAPILLA SAN PEDRO, ubicado en el barrio Lérída, a nombre de Parroquia Virgen del Pilar. **En cuanto a la desafectación previo acuerdo de la Junta Municipal se autorice a la Intendencia la realización de los trámites ante el Congreso Nacional la desafectación del inmueble.”-----***

Que, obra el Dictamen N° 037/2024, de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, en el cual se recomienda autorizar al Ejecutivo Municipal a iniciar ante el Congreso Nacional los trámites de desafectación del predio en cuestión.-

Que, el Dictamen N° 127/2024, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual dictaminó favorablemente para autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar ante el Congreso Nacional los trámites de desafectación del predio, asiento de la capilla San Pedro, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

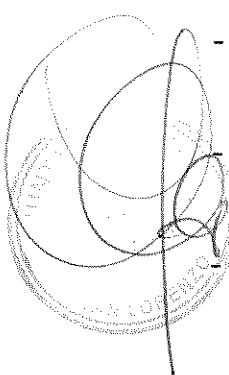
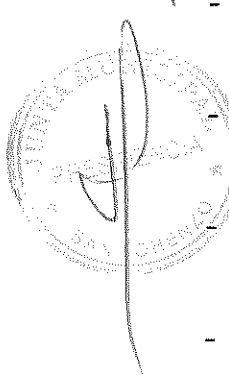
RESOLUCIÓN N°: 170/2024 (CIENTO SETENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL PREDIO, ASIENTO DE LA CAPILLA SAN PEDRO, UBICADO SOBRE LA CALLE JULIO CÉSAR C/ BERNARDO ÁVALOS DEL BARRIO LÉRIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a iniciar ante el Congreso Nacional los trámites de desafectación del predio, asiento de la capilla San Pedro, ubicado sobre la calle Julio César c/ Bernardo Ávalos del barrio Lérída del distrito de San Lorenzo, individualizados como:

- 
- 
- LOTE N° 1 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-17, matrícula L13/50.029 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
 - LOTE N° 2 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-16, matrícula L13/50.029 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
 - Parte del LOTE N° 3 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-15, matrícula L13/50.029 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
 - LOTE N° 9 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-02, matrícula L13/50.029 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
 - LOTE N° 10 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-03, matrícula L13/50.029 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
 - Parte del LOTE N° 11 – MANZANA 1 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-4308-04, matrícula L13/50.297 del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.
 - PARTE DE CALLE 9 y PARTE DE CALLE 10, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4310-02.

Las dimensiones y linderos del terreno son las siguientes:

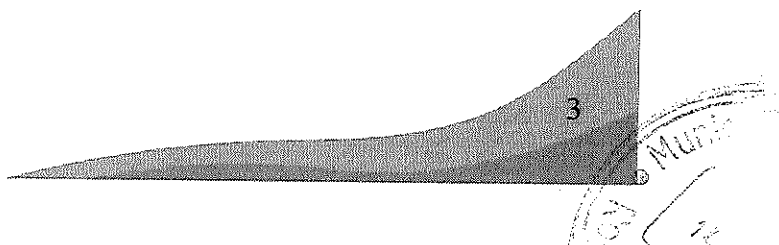
Al Norte: Mide 76,00 metros y linda con Derechos Privados.

Al Sur: Mide 90,70 metros y linda con Derechos Municipales.

Al Este: Mide 30,00 metros y linda con Derechos Municipales.

Al Oeste: Compuesta de una quebrada de tres líneas, la primera mide 13,50 metros, linda con Fracción Reserva (hoy utilizada como Calle Pública), la segunda mide 14,70 metros y linda con calle 10, la tercera mide 16,50 metros y linda con calle 10.

Superficie ocupada: 2.478 m², 4.500 cm².



RESOLUCIÓN N°: 170/2024 (CIENTO SETENTA BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

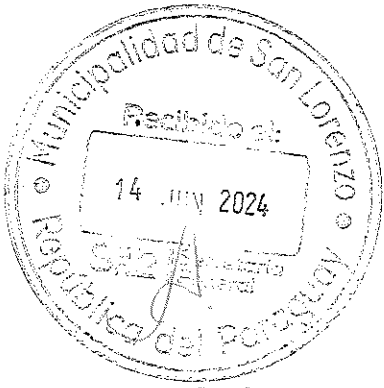
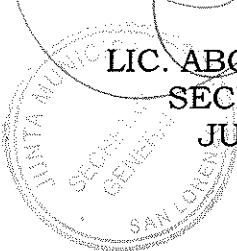
“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL PREDIO, ASIENTO DE LA CAPILLA SAN PEDRO, UBICADO SOBRE LA CALLE JULIO CÉSAR C/ BERNARDO ÁVALOS DEL BARRIO LÉRIDA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



10.3015

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. RELIPE SAOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



